



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Tecnología y Comunicación Móvil S.AS. y otra
Radicado:	05001310300120230031600
Decisión:	Aprueba liquidación crédito

Para los efectos correspondientes, téngase en cuenta que no fue objetada la liquidación del crédito presentada por el demandante¹. Por tanto, se la aprueba de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

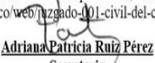


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.



Adriana Patricia Ruiz Pérez

Secretaria

A.R.

¹ [12DemandantePresentaLiquidacionCredito14-12-2023.pdf](#)